

Manizales, febrero 24 de 2020.

Doctor:
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Informe de evaluación de propuestas Solicitud Pública de Ofertas N° 015 de 2020 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.958.959).

En cumplimiento de lo ordenado en los términos de referencia, por medio del presente, remitimos el informe de evaluación de las propuestas presentadas en la solicitud pública de la referencia.

La fecha de cierre programada para la entrega de propuestas fue el veintiuno (21) de febrero de 2020 a las 04:00 p.m., presentándose DOS (02) propuesta en tiempo y oportunidad así:

1. TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S.
2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ

A continuación, se procede con la evaluación de las propuestas presentadas:

I. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE LOS PROPONENTES:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S.
Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.	SI	NO*

Compromiso Anticorrupción, según formato adjunto en los anexos del pliego de condiciones definitivo.	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.	SI	SI
Acta de autorización para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera	SI	N/A
RUT	SI	SI
Propuesta económica	SI	SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural	SI	SI
Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes en las cámaras de comercio de Caldas, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de NACIONES unidad, V.14.080 en la siguiente clasificación: PARA EL GRUPO I: Código 78111800 Familia: Transporte de pasajeros por carretera.	SI	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SI	SI
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	SI	SI
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), para las personas jurídicas	SI	SI



Verificación de antecedentes en el Registro Nacional de medidas Correctivas	SI	SI
Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 del 2015 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.	SI	SI
El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta	SI	NO*
Garantía de seriedad de la propuesta	SI	SI
HABILITADO	SI	NO

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S: **NO HABILITADO.**
2. COOTRANSCHINCHINÁ: **HABILITADO.**

El proponente TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S. no aporta la carta presentación de la propuesta, según formato adjunto como se exige en el literal (a), igualmente lo exigido en el literal (m) del punto 2.1, capítulo II de los términos de referencia.

II. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO

DOCUMENTOS EXIGIDOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S.
---------------------	---	---



<p>EXPERIENCIA:</p> <p>El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de contratos ejecutados en un periodo no mayor a los últimos dos (2) años, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial. El objeto de los contratos ejecutados deberá ser relacionado con transporte de personal.</p> <p>La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato y valor del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato - Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato. - Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono - Valor del contrato para el periodo certificado. 	<p>PRESENTA CERTIFICADOS DE TELECAFE PARA LOS AÑO 2018 Y 2019 POR VALOR DE \$220.000.000 Y \$244.200.000</p> <p>CUMPLE</p>	<p>PRESENTA CERTIFICADOS DE CONTRATOS EJECUTADOS EN UN PERIODO ANTERIOR A LOS ULTIMOS DOS AÑOS: ENECON PERIODO 2012-2014. INGELEL S.A.S. AÑO 2014 CAJA DE VIVIENDA POPULAR AÑO 2014</p> <p>NO CUMPLE</p>
HABILITADO	NO	NO

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S: **NO HABILITADO.**
2. COOTRANSCHINCHINÁ: **NO HABILITADO.**

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO

PROPONENTE	Balance parcial a noviembre 30 de 2019	Estado de resultados parcial a noviembre 30 de 2019	Declaración de Renta para el año 2018	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ	SI	SI	SI	SI
TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S.	NO	NO	SI	NO*

ANALISIS FINANCIERO

PROPONENTE	Índice de capital de trabajo igual o superior al 100% PO	Índice de Liquidez igual o superior a 1	Índice de endeudamiento de menor o igual al 60%	Capacidad operativa igual o superior a 2
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ	SI	SI	SI	SI

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S: **NO HABILITADO.**
2. COOTRANSCHINCHINÁ: **HABILITADO.**

NOTA: El proponente TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANA S.A.S. no fue posible calificarlo, ya que no se anexaron los Estados Financieros con las características requeridas, no fueron suministrados con corte a noviembre 30 de 2019 como fueron solicitados.

Entonces:

El proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ – COOTRANSCHINCHINÁ** resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos.



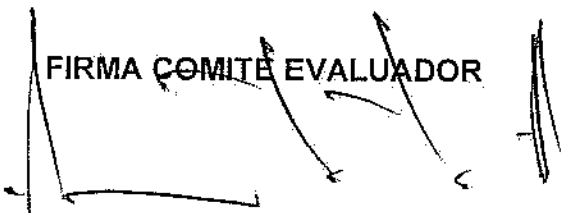
de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter y análisis financieros, pero resultó NO HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter técnico, razón por la cual, su propuesta NO PODRÁ continuar con el procedimiento de evaluación.

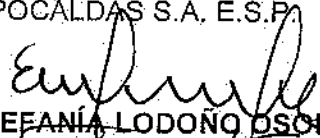
El proponente **TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S.** resultó NO HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter y análisis financieros, igualmente NO HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter técnico, razón por la cual, su propuesta NO PODRÁ continuar con el procedimiento de evaluación.


De acuerdo con la evaluación realizada y una vez verificados los requisitos estipulados en los términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0015 de 2020 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el Comité Evaluador recomienda DECLARAR DESIERTO el citado procedimiento de selección, por no cumplir ninguna de las propuestas con los requerimientos solicitados en los términos de referencia.

NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR, TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ESTEFANÍA LODOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

